

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Mesa Directiva

Segundo Periodo Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Legislativo

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS HÁBILES PARA EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y DE PROCESO PARLAMENTARIO, Y TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026.

La Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 26 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México emite el presente comunicado, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México adopta, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico, dividiéndose el poder público de la Ciudad de México para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México;
2. Que de conformidad con el artículo 29, apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México contará con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y la proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno, sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes del mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la Mesa Directiva al mismo tiempo;
3. Que el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso faculta al Presidente de la Mesa Directiva para adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de las sesiones del Pleno, de conformidad con la presente ley y el reglamento, en ese contexto, realizar las convocatorias también como facultad exclusiva de la presidencia de la presidencia, obliga a verificar que la misma este ajustada a las disposiciones legales correspondientes.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Mesa Directiva

Segundo Periodo Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Legislativo

Las Unidades Administrativas, Comisiones o Comités de este Congreso de la Ciudad de México, deberán informar por escrito y/o por correo electrónico a la Oficialía Mayor, las personas que por necesidades del servicio deberán acudir a los inmuebles a realizar sus actividades, a fin de garantizarles el acceso.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la ciudadanía en general el presente comunicado, mediante su publicación en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el sitio oficial de Internet de este Poder Legislativo.

TERCERO. Notifíquese el presente comunicado a la Oficialía Mayor, la Tesorería, la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Unidad de Transparencia; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México para su exacta observancia.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 13 días del mes de mayo del año 2026.

ATENTAMENTE

Jesus Sesma

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA